



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 19 de 2023.

Se deja constancia, que la Audiencia programada para el día de hoy, dentro del presente proceso, no se realizó porque el representante legal de la demandada solicita aplazamiento, dado que le fue presentada por parte de la actora, una propuesta de arreglo conciliatorio y se debe por ello reunir con el comité para su estudio.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de PAOLA MERCEDES CURIEL GÓMEZ y  
ALEX EFREN CURIEL GÓMEZ contra CORPOGUAJIRA.

**RAD. 44-001-31-05-002-2022-00094-00**

**Auto Interlocutorio.**

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el día de hoy, no se pudo realizar por solicitud del representante legal de la demandada, se procederá a escoger una nueva fecha, de igual manera, para mejor proveer se dispondrá oficiar a la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia Seccional Antioquia para que remita debidamente actualizada la tarifa de Honorarios Profesionales para el Abogados en ejercicio.

También se ordenará correr traslado del dictamen complementario presentado por el perito designado.

Por lo anterior, se:

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día diez (10) d mayo de dos mil veintitrés (2023) como nueva fecha para realizar la diligencia de Audiencia de trámite y Juzgamiento, donde se recibirán los testimonio e interrogatorios solicitados, los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda. (art. 80 del C. de P. Laboral.)

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Life-size, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

**SEGUNDO:** Oficiése a la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia Seccional Antioquia para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su comunicación, remita copia de la Tarifa de Honorarios Profesionales para el Abogado en Ejercicio debidamente actualizada.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

**TERCERO:** Del dictamen pericial (ampliación) presentado por el perito designado, córrase Traslado a las partes por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.